

Portoviejo, 23 de diciembre de 2025

Sr. Dr. José Julio Neira Neira Hanze

DIRECTOR GENERAL

Servicio Nacional de Contratación Pública

Econ. Leonardo Orlando Arteaga

Prefecto del Gobierno Provincial de Manabí

Referencia: LICO-GADPDM-2025-004 OBJETO DEL PROCESO: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COLÓN - QUIMÍS, CANTONES PORTOVIEJO Y JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA CENTRO - SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ PROVIAMA - CAF”

Yo Michael Linzan Sabando, por mis propios derechos, al amparo de lo dispuesto en el 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ante usted muy respetuosamente comparezco e interpongo el siguiente Reclamo:

I. IDENTIFICACION DE LA RECURRENTE

La recurrente Yo Tomas Michael Linzan Sabando, por mis propios medios, domiciliado en la Calle Rotaria y Manabí Guillen de esta ciudad de Portoviejo.

II. ACTO QUE SE RECURRE

El presente reclamo se dirige en contra del “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” en el proceso LICO-GADPDM-2025-004, que, a través de la misma, por decirlo menos, de manera muy forzada se recomienda la adjudicación al oferente **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. con número de RUC 0992488190001.**

III. ORGANO AL QUE SE DIRIGE EL RECLAMO

El presente reclamo se presenta ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la persona de su Director General (e) , José Julio Neira Hanze y el Prefecto de la Provincia de Manabí Econ. Leonardo Orlando Arteaga al amparo de lo previsto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, que en lo pertinente, dispone:

“Art. 102.- Reclamaciones.- Para todos los efectos de esta Ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio

Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante,...

Y en amparo al artículo 168.A de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, que establece en su último inciso:

“En caso de presentarse un reclamo o denuncia ante el SERCOP sobre el proceso de contratación, o si el SERCOP de oficio se encuentra realizando una supervisión o monitoreo, la entidad contratante no podrá adjudicar ni celebrar el contrato hasta que finalice la acción de control. Para la aplicación de esta disposición será necesario que también se haya puesto en conocimiento de la entidad contratante la presentación del reclamo o denuncia por parte del proveedor, o, que se haya notificado el oficio de inicio de la supervisión o monitoreo por parte del SERCOP”.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Con fecha 16 de septiembre del 2025, el GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, publicó en el portal institucional del SERCOP, el procedimiento de contratación CON EL CÓDIGO: LICO-GADPDM-2025-004 OBJETO DEL PROCESO: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COLÓN - QUIMÍS, CANTONES PORTOVIEJO Y JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA CENTRO - SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ PROVIAMA - CAF”.

En este sentido, presenté una oferta dentro del procedimiento de contratación, la misma que cumple todos los requisitos solicitados por la entidad contratante y las condiciones técnicas, legales y económicas del pliego, siendo la oferta más baja presentada para el mencionado proceso. Y, con fecha 18 de diciembre del 2025 se publica el “Acta de Calificación de Ofertas” cuya comisión técnica fue integrada por los siguientes funcionarios:

Arq. Walter Omar Intriago Díaz - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Abg. José Jafet Loor Ramírez - DELEGADO DEL TITULAR DE LA UNIDAD REQUIRENTE

Ing. Jorge Luis Sánchez Macías - PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Ing. Verónica Maritza Briones Solorzano - DIRECTORA FINANCIERA

Abg. Joel Alcívar Cedeño -PROCURADOR SÍNDICO

Ing. Katherine Cedeño Erazo – TESORERA

Comisión técnica que NO realizó una evaluación, objetiva, transparente e imparcial y no calificó con la misma imparcialidad a todos, encontrando los siguientes puntos no evaluados que afectan mi oferta directamente y buscan exclusivamente quitarme puntos.

1.- NO SE ME OTORGA LOS 5 PUNTOS DEL SUBCONTRATISTA.

En el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha Jueves 02 de octubre de 2025, realiza la siguiente aclaración: “2. ACLARACIÓN: Estimados Oferentes, se aclara que, para efectos de dar cumplimiento con en el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea, se publicó VAE porcentaje 0.00% en el SOCE, tal como lo establece la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0001-C, de fecha 05 de enero de 2022, suscrita por la Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM, en calidad de Directora General del SERCOP (Directora en el periodo de suscripción del oficio), en cuyo Asunto se refiere a las DISPOSICIONES RELATIVAS A LA DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA EN APLICACIÓN DEL ANEXO XIX DEL ACUERDO COMERCIAL MULTIPARTES CON LA UNIÓN EUROPEA, mismo que en su parte pertinente indica “...desde el 01 de enero de 2022, el porcentaje de Agregado Nacional para la desagregación tecnológica de los procedimientos de contratación de obras cubiertos por el referido acuerdo será 0 (cero). Particular que se pone en conocimiento de las entidades contratantes para su aplicación...”. Esto por cuanto el presupuesto referencial del presente proceso de contratación, se encuentra dentro del umbral que rige al mencionado Acuerdo Comercial. (énfasis en lo subrayado).”.

Así mismo en la pregunta #3 del ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, la comisión técnica del proceso responde lo siguiente: “Estimados Oferentes, su aseveración es afirmativa, de conformidad a lo expuesto en la Resolución No. R.E-SERCOP-2025-0153, mismo que en su artículo 4 manifiesta “...Art. 4.- Los artículos 37, inciso tercero, y 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estarán en régimen de transición. Para el efecto, el SERCOP parametrizará la herramienta correspondiente para viabilizar la aplicación de los estudios de desagregación tecnológica en los procedimientos de Licitación de Obras, en el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución...”. **Por tanto, se deberá cumplir con el porcentaje de VAE en el presente proceso de contratación, determinado por el GADPM, el cual corresponde a 0.00%, de conformidad al contenido de la Aclaración No. 2 de la presente acta.**” De manera clara la comisión menciona que “**Por tanto, se deberá cumplir con el porcentaje de VAE en el presente proceso de contratación, determinado por el GADPM, el cual corresponde a 0.00%, de conformidad al contenido de la Aclaración No. 2 de la presente acta**”.

CUMPLIENDO con lo solicitado, se procedió a proponer un VAE de 0.00%, lo que ocasiono que no se pueda cargar a los subcontratistas, ya que el SOCE no se encontraba o no se encuentra parametrizado para poder cargar a los subcontratistas cuando se coloca un VAE del 0.00%. Esto le ocurrió a todos los oferentes que pusimos VAE 0.00%, quedando claro que si existe un problema en la herramienta del SOCE.

En la siguiente imagen se podrá apreciar los subcontratistas presentados por mi persona, que fueron mencionado en el ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.



Al ser este un problema del sistema, la comisión técnica debió subsanar el problema, otorgándome a mí y a los demás oferentes los 5 puntos por subcontratista, tomando en cuenta que en la oferta presentada por mi si menciona en mi caso a dos subcontratistas.

2.- NO SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA COMO SUPERINTENDENTE EN LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DEL CARMEN.

En el análisis que realiza la comisión técnica determina que la obra CONSTRUCCION DE PASO LATERAL DEL CARMEN, que coloque como experiencia general y especifica, no aplica por lo siguiente: ***“CERTIFICACION SUPERINTENDENTE EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MTOP-MANABÍ (NO VÁLIDA DE CONFORMIDAD AL PLIEGO)”***, esto debido a que no se adjuntó el certificado del administrador del contrato, conforme a lo solicitado en los pliegos

Al respecto la comisión técnica integrada por las siguientes personas: Arq. Walter Omar Intriago Díaz, Abg. José Jafet Llor Ramírez, Ing. Jorge Luis Sánchez Macías, Ing. Verónica Maritza Briones Solorzano, Abg. Joel Alcívar Cedeño y Ing. Katherine Cedeño Erazo. Cometan un error al no revisar bien los sustentos de mi experiencia obtenida en relación de dependencia como superintendente de obra, y no analizaron lo siguiente:

- El contrato del Paso Lateral del Carmen fue firmado en septiembre del año 2008, con la Ley de Contratación Pública vigente en ese entonces.
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), se publicó en el Registro Oficial en agosto de 2008, un mes después de suscrito el contrato, y su aplicación obligatoria y sistemática se consolidó en 2009, con su Reglamento General y la puesta en marcha del sistema nacional de contratación.
- En 2008 no existía obligación legal expresa de designar Administrador de Contrato conforme al régimen que se encontraba vigente a la suscripción del contrato; dicha exigencia surge con la LOSNCP y su Reglamento, sin efecto retroactivo. Y, en ese periodo quien fungía como tal era la máxima autoridad, en este caso el Director Provincial.
- En el contrato firmado y protocolizado ante un notario de la ciudad del Carmen, específicamente en la página 56, literal 27.02 dice: ***“la contratista estará representado por su Superintendente el Ing. Michael Linzan Sabando...”*** conforme se puede apreciar en la siguiente imagen.

12 garantías. VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIONES ENTRE LAS
13 PARTES: 27.01.- Durante la ejecución del contrato, el Contratante en
14 sus relaciones con la Contratista estará representada por la
15 Fiscalización, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas
16 autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la Ley y los
17 Reglamentos internos. La designación de fiscalizador y eventuales
18 cambios se comunicará a la contratista por escrito. 27.02.- La
19 Contratista estará representado por su Superintendente el Ing.
20 Michael Lizan Sabando, quien permanecerá en el sitio de las obras
21 de manera continuada, no obstante las atribuciones que le
22 corresponden al representante legal. 27.03.- Todas las

- El acta de recepción provisional la firmo yo como representante de la compañía constructora, demostrando que cumplí mis funciones como Superintendente de obra desde el inicio hasta la firma de la recepción y se valida con el mecanizado del IESS y certificados del MTOP y la Cía. Contratista.

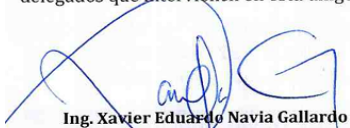
- La obra del Paso Lateral del Carmen cuenta con la recepción definitiva, documento que se adjunto al momento de subir mi oferta

Índice de anexos		
No.	Descripción	Nombre del archivo
22	5 ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL MAYO 2012-signed	5 ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL MAYO 2012-signed.pdf
23	5 ACTA DE RECEPCION LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS DE	5 ACTA DE RECEPCION LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS DEL PASO LATERAL DEL CARMEN SEPTIEMBRE 2015 CONSTRUCTORA DEL PACIFICO-signed.pdf
24	5 CONTRATO MTOP PLC-signed	5 CONTRATO MTOP PLC-signed.pdf
25	5 EXPERIENCIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO-signed	5 EXPERIENCIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO-signed.pdf
26	5 MECANIZADO MLS-2025-05-signed	5 MECANIZADO MLS-2025-05-signed.pdf

UNDECIMA - RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

11.01.- De conformidad con las clausulas anteriores y de acuerdo al contrato y constatando que los trabajos de **CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DEL CARMEN, LONGITUD 13 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**, han sido ejecutados de acuerdo a las normas y Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002, la comisión procede a la Recepción Definitiva de la obra.

Para constancia de lo actuado, y en fe de conformidad y aceptación, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la presente ACTA DE RECEPCION-LIQUIDACIÓN, en 8 ejemplares de igual tenor y efecto por parte de los señores miembros y delegados que intervienen en esta diligencia.


Ing. Xavier Eduardo Navia Gallardo
DIRECTOR PROVINCIAL MANABÍ
DELEGADO


Ing. Tyron Xavier Tarabó Mieles
SUBSECRETARÍA REGIONAL 4
DELEGADO


Ing. Raúl Emilio Cedeño Ubillus
SUBSECRETARÍA REGIONAL 4
DELEGADO


Ing. Alberto González Zedeño
SUPERVISOR DE OBRA
DELEGADO


Ing. Willman Bravo Espinoza.
CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A

- La certificación que adjunto del MTOP, es firmada por el Ing. Eder Cevallos – Director Provincial del MTOP-Manabí (MAXIMA AUTORIDAD), dice lo siguiente: **“en atención a Oficio S/N de 1 de septiembre de 2014, suscrito por el Ing. Michael Linzan Sabando y de conformidad a Memorando Nro. MTOP-DPM-GI-SUPERV-2014-1204-ME, de 1 de septiembre de 2014, suscrito por el Ing. Wilmer Moreira Villanueva, Supervisor de Construcciones Manabí, CERTIFICO:”**. Documento legalmente valido y no considerado por la comisión, lo cual llama la atención, porque a otro oferente si le validan un certificado similar.
- La comisión técnica valida la experiencia de relación de dependencia al oferente de este proceso Sr. CARLOS VINICIO REINA GALLEGOS, quien presenta como sustento haber sido superintendente de la obra REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS – ESMERALDAS y para lo cual adjunta un certificado de la **Ing. María Mercedes Quiroz Franco – Directora Distrital Esmeraldas MTOP**.

I. DATOS GENERALES DEL OFERENTE								
NOMBRE DEL OFERENTE			REPRESENTANTE LEGAL		TIPO DE OFERENTE	RUC		
REINA GALLEGOS CARLOS VINICIO					PERSONA NATURAL	1704299997001		
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CPC NIVEL 4 RELACIONADO AL PROCESO	TEMPORALIDAD (20 AÑOS)	DOCUMENTO DE SUSTENTO	RUBROS CONSIDERADOS (APLICA CUANDO CONSIDERA COMPONENTES)	VALOR DE LOS RUBROS	CUMPLE/ NO CUMPLE	MONTO ACREDITADO
MTOP	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS – ESMERALDAS		2013	CERTIFICACION DE SUPERINTELENDE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA			CUMPLE	\$ 68.367.150,4
GADM LAGO AGRIO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA SUCUMBIO.		2012	ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA			CUMPLE	\$ 1.936.449,84
SUBTOTAL								\$ 70.303.600,28

- Se hace énfasis que la comisión técnica hacen valer la experiencia presentada por el oferente Sr. CARLOS VINICIO REINA GALLEGOS, quien adjunta certificación firmada por **Ing. María Mercedes Quiroz Franco – Directora Distrital Esmeraldas MTOP**. y adjunta el acta definitiva de la obra, mismos documentos que yo adjunto en mi experiencia de la construcción del paso lateral del Carmen, y que no fueron considerados ni para convalidación.
- EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Decreto Ejecutivo No. 458, con el cual fue publicado este proceso), en su artículo 79 menciona entre otras cosas lo siguiente: “Art. 79.- **CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA.** - (Reformado por el Art. 6 num. 43 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024; Reformado por el Art. 2 numeral 62 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025).- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante.... Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente: 1. Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta; 2. **Certificación de**

documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica;....”. con lo detallado en el reglamento se demuestra que se debió mandarme a convalidar el supuesto error para sustentar mi capacidad legal, técnica y económica.

En resumen, de este punto (No. 2), se puede decir que quienes firmaron el acta de calificación (Arq. Walter Omar Intriago Díaz, Abg. José Jafet Loor Ramírez, Ing. Jorge Luis Sánchez Macías, Ing. Verónica Maritza Briones Solorzano, Abg. Joel Alcívar Cedeño y Ing. Katherine Cedeño Erazo.). no revisaron, ni analizaron de manera completa y objetiva todos los documentos que certifican que yo fui el superintendente de la Construcción de Paso Lateral, además de no mandar a convalidar el supuesto error en los certificados.

3.- CONVALIDACIONES DE LOS OFERENTES:

La comisión técnica deja pasar convalidaciones mal hechas por los oferentes:

OFERENTE: CONSTRUCTORA PALOSA S.A. RUC: 0991328076001

2. OFERENTE: CONSTRUCTORA PALOSA S.A.	
RUC: 0991328076001	
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN	
1.	Estimado Oferente, en relación a los errores de naturaleza convalidable, respecto al precio del rubro #22 correspondiente a la “GEOMALLA MULTIAXIAL”, favor aclarar de forma técnica y económica su propuesta. Por lo que se le solicita con el fin de precautelar los intereses institucionales y asegurar la correcta ejecución de la obra, se sirva sustentar y justificar, que, con el precio presupuestado y ofertado en el indicado rubro, podrá cumplir con la ejecución total de la obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas (ET) y características de la Geomalla Multiaxial descritas en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones (respuesta a las preguntas #34 y #35). Cabe indicar que estas características son de cumplimiento obligatorio; y, serán revisadas y aprobadas durante la etapa de ejecución de la obra por parte del Fiscalizador y Administrador de Contrato.
2.	Estimado Oferente, en concordancia a los errores de naturaleza convalidable, remitir el desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades por separado, en aras del cumplimiento del numeral 408-12 correspondiente al Presupuesto de la obra contemplado en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos emitido por la Contraloría General del Estado; y, conforme al cálculo de costos indirectos definidos en los estudios previos del presente proceso de contratación.

Para el punto No. 1, El oferente en mención, Convalida de manera económica lo siguiente: ***“CONSTRUCTORA PALOSA S.A. se ratifica del valor ofertado dentro del rubro #22 GEOMALLA MULTIAXIAL, este precio ofertado ha sido analizado y buscado proveedor para realizar la respectiva cotización del mismo de lo cual como resultado, hemos obtenido un precio competitivo por la cantidad de material que se necesita para la colocación, por tal motivo CONSTRUCTORA PALOSA S.A. garantiza el suministro del mismo al precio ofertado, cumpliendo con las especificaciones***

técnicas y garantizando la viabilidad económica de todos los rubros ofertados dentro del presente proceso de licitación, para garantizar y la seguridad de la entidad contratante se adjunta los compromisos necesarios para el suministro del material de la empresa importadora.”

Así mismo adjunta un compromiso de suministro de la empresa PIVALTEC con fecha 2 de diciembre, posterior a la presentación de la oferta



Guayaquil, 02 de Diciembre de 2025.

COMPROMISO DE SUMINISTRO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**

OBJETO DE CONTRATACIÓN: **“RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COLÓN - QUIMÍS, CANTONES PORTOVIEJO Y JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA CENTRO - SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ PROVIAMA - CAF.”**

En la convalidación No. 2, hacen un desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades, entre los cálculos que realizan, sacan los costos del personal mínimo requeridos en los pliegos, cometiendo el error de mencionar a un solo residente de obra, cuando en los pliegos se solicitan a dos residentes de obras.



B. COSTOS EN OBRA I.- Cargos por Personal de Campo

CONCEPTO	UNIDAD	CANT/UNID	P.UNITARIO	P.TOTAL
a) Superintendente General	mes	1.00	1,100.00	1100.00
b) Residente	mes	1.00	800.00	800.00
c) Especialistas Ambientales	mes	0.50	700.00	350.00
d) Especialista en Pavimentos	mes	0.50	700.00	350.00
e) Especialista Estructural	mes	0.50	700.00	350.00
f) Especialista en tránsito y Seguridad Vial	mes	0.50	700.00	350.00
g) Especialista en Hidráulica y Hidrología	mes	0.50	700.00	350.00
g) Arqueólogo	mes	0.25	1,000.00	250.00
h) Gestor Social	mes	0.25	900.00	225.00

Como se puede apreciar el oferente, no adjunta cotización formal de la geomalla propuesta, adjunta compromiso de suministro con fecha posterior a la presentación de la oferta y no coloca al personal mínimo en los cálculos económico de la obra.

OFERENTE: RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. RUC: 0992488190001

3. OFERENTE: RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. RUC: 0992488190001
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN
1. Estimado Oferente, en relación a los errores de naturaleza convalidable, respecto al precio del rubro #22 correspondiente a la "GEOMALLA MULTIAXIAL", favor aclarar de forma técnica y económica su propuesta. Por lo que se le solicita con el fin de precautelar los intereses institucionales y asegurar la correcta ejecución de la obra, se sirva sustentar y justificar, que, con el precio presupuestado y ofertado en el indicado rubro, podrá cumplir con la ejecución total de la obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas (ET) y características de la Geomalla Multiaxial descritas

FOR-PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001-013 V4.0

Página 3 de 32

 Prefectura de Manabí

www.manabi.gob.ec



Dirección de
Compras Públicas

en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones (respuesta a las preguntas #34 y #35). Cabe indicar que estas características son de cumplimiento obligatorio; y, serán revisadas y aprobadas durante la etapa de ejecución de la obra por parte del Fiscalizador y Administrador de Contrato.
2. Estimado Oferente, en concordancia a los errores de naturaleza convalidable, remitir el desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades por separado, en aras del cumplimiento del numeral 408-12 correspondiente al Presupuesto de la obra contemplado en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos emitido por la Contraloría General del Estado; y, conforme al cálculo de costos indirectos definidos en los estudios previos del presente proceso de contratación.

Para el punto No. 1, El oferente en mención, Convalida de manera económica lo siguiente: ***“El precio ofertado para el rubro “Suministro e Instalación de Geomalla Multiaxial” se sostiene económica y operativamente gracias a la distribución interna del margen global del contrato, la cual compensa de manera equilibrada los rubros con mayor eficiencia económica respecto a aquellos con menor margen. Nuestra empresa cuenta con rubros dentro del presente proyecto que presentan altos niveles de optimización operativa, tales como: → Actividades mecanizadas donde la empresa posee equipos propios. → Rubros con rendimientos superiores a los estimados en los pliegos. → Materiales obtenidos a costos preferenciales por acuerdos comerciales vigentes con proveedores locales. → Mano de obra especializada ya movilizada y con costos distribuidos en otros rubros. Estos rubros generan superávits internos que permiten absorber de manera natural la menor rentabilidad del rubro de geomalla, sin comprometer en ningún momento: La correcta ejecución técnica, La calidad del suministro, Los rendimientos esperados, Ni la estabilidad financiera del contrato en su totalidad. Como parte de nuestra gestión integral, la optimización del contrato se realiza a nivel global y no rubro por rubro, cumpliendo con las prácticas aceptadas en contratos de obra pública y privada, donde el balance general garantiza la sostenibilidad de la ejecución.”***

En la convalidación No. 2, hacen un desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades, entre los cálculos que realizan, sacan los costos del personal mínimo requeridos en los pliegos, cometiendo el error de mencionar a un a un solo residente de obra, cuando en los pliegos se solicitan a dos residentes de obras.

B. COSTOS EN OBRA

I.- Cargos por Personal de Campo

CONCEPTO	UNIDAD	CANT/UNID	P.UNITARIO	P.TOTAL
a) Superintendente General	mes	1.00	2,000.00	2,000.00
b) Residente	mes	1.00	1,200.00	1,200.00
c) Especialistas Ambientales	mes	0.50	1,500.00	750.00
d) Especialista en Pavimentos	mes	0.50	1,500.00	750.00
e) Especialista Estructural	mes	0.50	1,500.00	750.00
f) Especialista en transito y Seguridad Vial	mes	0.50	1,500.00	750.00
g) Especialista en Hidraulica y Hidrologia	mes	0.25	1,500.00	375.00
g) Arqueologo	mes	0.10	1,850.00	185.00
h) Gestor Social	mes	0.25	800.00	200.00
d) Especialista en Riesgo Laboral en Construcccion	mes	0.25	1,200.00	300.00
e) Especialista en Bim	mes	0.50	1,500.00	750.00

Se puede apreciar, de manera muy clara que la comisión técnica acepta una convalidación sin sustento económicos, ya que no adjunta una cotización de la Geomalla propuesta y se limitan a decir que están en la capacidad económica en asumir cualquier costo, a la vista gorda de la comisión técnica al respecto es una demostración de que no están aplicando el trato justo, imparcial y transparente.

Adicionalmente no coloca al personal mínimo en los cálculos económico de la obra.

OFERENTE: CONSORCIO QUIMIS IBARRA GARCIA JORGE VICENTE

4. OFERENTE: CONSORCIO QUIMIS IBARRA GARCIA JORGE VICENTE - RUC: 1305646117001
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN
1. Estimado Oferente, en relación a los errores de naturaleza convalidable, respecto al precio del rubro #22 correspondiente a la "GEOMALLA MULTIAXIAL", favor aclarar de forma técnica y económica su propuesta. Por lo que se le solicita con el fin de precautelar los intereses institucionales y asegurar la correcta ejecución de la obra, se sirva sustentar y justificar, que, con el precio presupuestado y ofertado en el indicado rubro, podrá cumplir con la ejecución total de la obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas (ET) y características de la Geomalla Multiaxial descritas en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones (respuesta a las preguntas #34 y #35). Cabe indicar que estas características son de cumplimiento obligatorio; y, serán revisadas y aprobadas durante la etapa de ejecución de la obra por parte del Fiscalizador y Administrador de Contrato.

El oferente, realiza su convalidación técnica y económica, justifica el costo de la geomalla con una cotización, adjunta un informe comparativo de geomallas multiaxiales con fecha 3 de diciembre de 2025, posterior a la fecha de la presentación de la oferta, y adjunta la ficha técnica (**versión 1 de diciembre del 2025**, posterior a la fecha de

presentación de la oferta) la cual no cumple debido a que en esa ficha no se incluye el parámetro resistencia a la tracción sea mayor o igual 20 kN/m en todas las direcciones, tal cual se solicita en los requisitos técnicos del material.



HIDROTERRA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

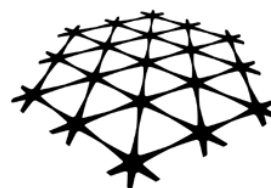
Vers. 12.2025.1

GEOGRID TX170

GEOMALLA MULTIAXIAL DE POLIPROPILENO

Características técnicas

GEOGRID TX 170 es una geomalla fabricada utilizando una lámina de polipropileno perforada la cual se orienta en tres direcciones sustancialmente equiláteras de manera que las costillas resultantes tengan un alto grado de orientación molecular que continuará parcialmente a través de la masa del nodo integral. Sus propiedades multidireccionales aprovechan la geometría triangular para proporcionar mayor estabilidad y rigidez. Se aplica en estabilizaciones de suelos blandos y ayuda a optimizar los diseños de pavimentos para obtener una vida útil de servicio más larga.



El informe de pavimento (documento de los estudios) requiere los siguientes requisitos:

Requisitos Técnicos del Material

Propiedad	Valor Típico	Norma de Ensayo
Tipo de geomalla	Multiaxial (mín. triaxial)	-
Material base	Polipropileno o Poliéster de alta tenacidad	-
Resistencia a tracción (máx.)	≥ 20 kN/m en todas direcciones	ASTM D6637
elongación)		
Apertura efectiva de malla (apertura)	25–65 mm (según diseño de base granular)	ASTM D4751
Resistencia al daño durante instalación	≥ 90% de integridad post-instalación	GRI-GG4
Resistencia química y UV	Estable, resistente a ambientes agresivos	ASTM D4355 / D638

Firma de responsabilidad



ING. MARCELO
TABANGO CRECA

Ing. Marcelo Tabango
PROCUADOR COMUN
CONSORCIO VIAL COLON

OFERENTE: CONSORCIO VIAL COLON QUIMIS BRIONES ZAMBRANO CRISTHIAN SEGUNDO

5. OFERENTE: CONSORCIO VIAL COLON QUIMIS BRIONES ZAMBRANO CRISTHIAN SEGUNDO - RUC: 1312409764001	
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN	
1.	Estimado Oferente, en concordancia a los errores de naturaleza convalidable, remitir el desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades por separado, en aras del cumplimiento del numeral 408-12 correspondiente al Presupuesto de la obra contemplado en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos emitido por la Contraloría General del Estado; y, conforme al cálculo de costos indirectos definidos en los estudios previos del presente proceso de contratación.

Costos Indirectos de Admin. Central (CI ad) =	\$201.801,60
---	--------------

% Costos Indirectos de Adm. Central (% CI ad) =	2,23%
---	-------

B. COSTOS EN OBRA

I.- Cargos por Personal de Campo

CONCEPTO	UNIDAD	CANT/UNID	P.UNITARIO	P.TOTA
a) Superintendente General	mes	1,00	1.200,00	1200,00
b) Residente	mes	1,00	1.000,00	1000,00
c) Especialistas Ambientales	mes	0,50	800,00	400,00
d) Especialista en Pavimentos	mes	0,50	800,00	400,00
e) Especialista Estructural	mes	0,50	800,00	400,00
f) Especialista en tránsito y Seguridad Vial	mes	0,50	800,00	400,00
g) Especialista en Hidráulica y Hidrología	mes	0,25	800,00	200,00
g) Arqueólogo	mes	0,10	1.200,00	120,00
h) Gestor Social	mes	0,25	1.000,00	250,00
d) Especialista en Riesgo Laboral en Construcción	mes	0,25	1.000,00	250,00
e) Especialista en Bim	mes	0,50	1.000,00	500,00
f) Secretaria	mes	1,00	475,00	475,00
g) Topógrafo	mes	2,00	600,00	1200,00

El oferente no convalida bien ya que hacen un desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades, entre los cálculos que realizan, sacan los costos del personal mínimo requeridos en los pliegos, cometiendo el error de mencionar a un solo residente de obra, cuando en los pliegos se solicitan a dos residentes de obras.

OFERENTE: CONSORCIO BICENTENARIO COLON QUIMIS VÉLEZ ALAVA JUAN CARLOS

FOR-PRO-GIN-GCP-COP-GCP-COP-001-013 V4.0

Página 7 de 32

 Prefectura de Manabí

www.manabi.gob.ec



Dirección de
Compras Públicas

2. Estimado Oferente, en concordancia a los errores de naturaleza convalidable, remitir el desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades por separado, en aras del cumplimiento del numeral 408-12 correspondiente al Presupuesto de la obra contemplado en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos emitido por la Contraloría General del Estado; y, conforme al cálculo de costos indirectos definidos en los estudios previos del presente proceso de contratación.

COSTO TOTAL DIRECTO (A): **8340097,56750**
GASTO OFICINA / MES(1+2+3+4+5+6+7): 13533,55000
PLAZO(mes): 18
GASTO TOTAL OFICINA (B): 243603,9000

Porcentaje Gasto oficina (B/A) SUB 1 **2,92%**

B. COSTOS EN OBRA

I.- Cargos por Personal de Campo

CONCEPTO	UNIDAD	CANT/UN	P.UNITARIO	P.TOTAL
a) Superintendente General	mes	1,00	2.000,00	2.000,00
b) Residente	mes	1,00	1.200,00	1.200,00
c) Especialistas Ambientales	mes	0,50	1.200,00	600,00
d) Especialista en Pavimentos	mes	0,50	1.200,00	600,00
e) Especialista Estructural	mes	0,50	1.200,00	600,00
f) Especialista en tránsito y Seguridad	mes	0,50	1.200,00	600,00
g) Especialista en Hidráulica y Hidrología	mes	0,25	1.200,00	300,00
g) Arqueólogo	mes	0,10	2.000,00	200,00
h) Gestor Social	mes	0,25	1.200,00	300,00

El oferente no convalida bien ya que hacen un desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades, entre los cálculos que realizan, sacan los costos del personal mínimo requeridos en los pliegos, cometiendo el error de mencionar a un solo residente de obra, cuando en los pliegos se solicitan a dos residentes de obras.

OFERENTE: REINA GALLEGOS CARLOS VINICIO

7. OFERENTE: REINA GALLEGOS CARLOS VINICIO
RUC: 1704299997001
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN
1. Estimado Oferente, en concordancia a los errores de naturaleza convalidable, se ha identificado de su oferta que los Costos ofertados son inferiores al Costo Directo referencial de la obra. Por tanto, favor SUSTENTAR EL CÁLCULO del porcentaje correspondiente al costo indirecto en los análisis de precios unitarios ofertados; DESGLOSAR DICHO PORCENTAJE según corresponda en relación a su propuesta, esto de acuerdo con las NORMAS DE CONTROL INTERNO en el numeral 408-12:

No contempla en el cálculo los costos, el que se genera por sueldos del personal mínimo requerido en los pliegos, Ni siquiera menciona el técnico con el cual va a trabajar.

Así mismo le hacen valer el certificado como superintendente de obra firmado por la **Ing. María Mercedes Quiroz Franco – Directora Distrital Esmeraldas MTOP.** a pesar de que en los pliegos se solicitaba lo siguiente:

La experiencia específica mínima se acreditará con la participación de al menos 1 proyecto en construcción o reconstrucción o rehabilitación de obras viales con carpeta asfáltica.	y retención.
Deberá acreditar un monto mínimo de experiencia específica del 20% del presupuesto referencial de este proceso.	Para experiencia obtenida en el sector privado: será acreditada con la presentación de la factura de los trabajos y su debida retención. En el caso de que la factura sea emitida a un contribuyente que no es agente de retención, será aceptada la factura sin la retención, y un certificado de quien contrató tal obra, indicando objeto, plazos a ejecución y montos. Incluir los datos de contacto de quien suscribe ese certificado.
El valor por contrato mínimo es del 20% del monto de la experiencia específica.	Para profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. El medio de verificación será la presentación de una certificación emitida por el administrador del contrato, en el que indique el rol que desempeñó, el tiempo y monto del contrato, más la presentación de la historia laboral (tiempo por empleador) del IESS.
	Se aplicará el 40% del monto del contrato ejecutado para el caso de residentes/ superintendentes de obra, siempre y cuando hayan laborado durante todo el periodo de ejecución de tal obra. Caso contrario, se ajustará al porcentaje del tiempo en que consta la relación de dependencia, y sobre tal porcentaje se aplicará el 40% del monto ejecutado.
	También será válido los componentes de un proyecto u obra mayor, que formen parte del mismo y que corresponda directamente a lo requerido como experiencia, sea general o específica respectivamente.

Aquí queda demostrando que la comisión técnica acepta el certificado por la Directora Provincial de Esmeraldas, sin embargo en mi caso no hacen valer el certificado firmado por el Director Provincial de Manabí, estableciendo claramente que no se aplicó el mismo criterio para todos y se actúa de manera parcializada y sospechosa.

OFERENTE: CONSORCIO VIAL CQL LUNA HUGO RENE

14. OFERENTE: CONSORCIO VIAL CQL LUNA HUGO RENE - RUC: 1100604543001	
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN	
1.	Estimado Oferente, en concordancia a los errores de naturaleza convalidable, se ha identificado de su oferta que los Costos ofertados son inferiores al Costo Directo referencial de la obra. Por tanto, favor SUSTENTAR EL CÁLCULO del porcentaje correspondiente al costo indirecto en los análisis de precios unitarios ofertados; DESGLOSAR DICHO PORCENTAJE según corresponda en relación a su propuesta, esto de acuerdo con las NORMAS DE CONTROL INTERNO en el numeral 408-12: “(…) Costos directos.- Son los gastos efectuados exclusivamente para realizar esa

El oferente no convalida bien ya que hacen un desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades, entre los cálculos que realizan, sacan los costos del personal mínimo requeridos en los pliegos, cometiendo el error de mencionar a un solo residente de obra, cuando en los pliegos se solicitan a dos residentes de obras.

B. COSTOS EN OBRA**I.- Cargos por Personal de Campo**

CONCEPTO	UNIDAD	CANT/UNID	P.UNITARIO	P.TOTAL
a) Superintendente General	mes	1	\$ 850,00	\$ 850,00
b) Residente	mes	1	\$ 700,00	\$ 700,00
c) Especialistas Ambientales	mes	0,5	\$ 725,00	\$ 362,50
d) Especialista en Pavimentos	mes	0,5	\$ 725,00	\$ 362,50
e) Especialista Estructural	mes	0,5	\$ 725,00	\$ 362,50
f) Especialista en tránsito y Seguridad Vial	mes	0,5	\$ 725,00	\$ 362,50
g) Especialista en Hidráulica y Hidrología	mes	0,25	\$ 725,00	\$ 181,25
g) Arqueólogo	mes	0,1	\$ 725,00	\$ 72,50
h) Gestor Social	mes	0,25	\$ 725,00	\$ 181,25
d) Especialista en Riesgo Laboral en Construcción	mes	0,25	\$ 725,00	\$ 181,25
e) Especialista en Bim	mes	0,5	\$ 725,00	\$ 362,50
f) Secretaria	mes	1	\$ 480,00	\$ 480,00
g) Topógrafo	mes	2	\$ 695,00	\$ 1.390,00

OFERENTE: RECONSTRUCCION DE LA VIA COLON-QUIMIS GPC PAREDES CAMACHO GALO RAMIRO

20. OFERENTE: RECONSTRUCCION DE LA VIA COLON-QUIMIS GPC PAREDES CAMACHO GALO RAMIRO - RUC: 1703124386001 SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN
1. Estimado Oferente, en concordancia a los errores de naturaleza convalidable, remitir el desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades por separado, en aras del cumplimiento del numeral 408-12 correspondiente al Presupuesto de la obra contemplado en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos emitido por la Contraloría General del Estado; y, conforme al cálculo de costos indirectos definidos en los estudios previos del presente proceso de contratación.

El oferente no convalida bien ya que hacen un desglose de cálculo de costos indirectos y utilidades, entre los cálculos que realizan, sacan los costos del personal mínimo requeridos en los pliegos, cometiendo el error de mencionar a un a un solo residente de obra, cuando en los pliegos se solicitan a dos residentes de obras.

V. PRETENSIÓN CONCRETA

Por lo expuesto, ante este acto administrativo como es el acta de calificación de ofertas, emitido por la Comisión Técnica, mismo que sirve como insumo para tomar la decisión de la máxima autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, para la adjudicación del proceso LICO-GADPDM-2025-004 OBJETO DEL PROCESO: “RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COLÓN - QUIMÍS, CANTONES PORTOVIEJO Y JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA CENTRO - SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ PROVIAMA - CAF”, es preciso se tomen las medidas correspondientes y se cumpla con los principios establecidos del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, como son legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, por lo que, SE SOLICITA:

- 1.- Que, a través de su autoridad, sea revisado el procedimiento por no encontrarse apegado a derecho y a la realidad fáctica y documental. y a través de sus competencias, sugiera medidas necesarias para rectificar el proceso.
- 2.- Que, se me otorguen los puntos completos de la experiencia específica 15 y general 20 validando mi experiencia presentada con la construcción del paso lateral del Carmen, y sus respectivos documentos de sustento.
- 3.- Que, se nos otorguen los 5 puntos a todos quienes tuvimos el mismo problema con la parametrización del VAE, y nos impidió poder cargar los rubros de los subcontratistas.
- 4.- Por no cumplir con lo solicitado en las convalidaciones correspondientes, no se haga válida las convalidaciones presentadas por los oferentes aquí señalados, así como el

oferente RINOMAQ que no cumple con la validación 1 y mucho menos la 2, donde excluye a 1 residente de obra

5.- Disponga la suspensión del proceso hasta que la entidad contratante presente los argumentos técnicos correspondientes, y conforme lo determina la norma, implemente las rectificaciones que correspondan en el Acta de Calificación de Ofertas otorgándome los puntos quitados por un mal análisis de la comisión.

6.- Que, la máxima autoridad de la entidad contratante implemente las rectificaciones que correspondan y se cumpla con los principios establecidos del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, como son legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

No se puede dejar de señalar que con el actuar de la Comisión Técnica se me está perjudicando gravemente, y se me provoca la pérdida de varios puntos, a pesar de que tengo la oferta más económica, y que cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos, siendo la que ofrece a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales; alcanzando los más altos parámetros de evaluación conforme lo solicitado en los pliegos.

Por último, el actuar de la comisión técnica beneficia a otro Oferente que tenía mayor costo ofertado, configurándose tal actuar en un abuso de recursos públicos (mala administración pública) en beneficio de un tercero.

NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en mis oficinas, ubicadas en la ciudad de Portoviejo, calle Rotaria y Manabí Guillen; y en los correos electrónicos mikelinzan@hotmail.com

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Michael Linzan Sabando
Cedula 1305872838.

Con copia.

Sra. Diana Mejía – representante de la CAF-Ecuador, ecuador@caf.com, mars@caf.com, cil@caf.com,

Contraloría General del Estado.

Fiscalía General del Estado.

Defensoría del Pueblo.

Ab. Colombo Arteaga Coello.